



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0692**-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA **13 AGO 2019**

VISTO:

El Escrito de Registro N° 04001 de fecha 24 de mayo 2019, Escrito de Registro N° 05490 de fecha 15 de julio 2019, Escrito de Registro N° 05839 de fecha 25 de julio 2019 e Informe N° 284-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 01 de agosto 2019 y demás actuados que hacen un total de cincuenta y dos (52) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0512-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de junio 2016 en el Artículo Primero se Resuelve, AUTORIZAR al Establecimiento de Salud "**Global Medic Corporación S.A.C**", para que funcione como Establecimiento de Salud encargado para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0778-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de diciembre 2017 se autorizó la modificación de Staff Médico e incorporar al Dr. Tomas Hernani Paico Valqui a la ECSAL "**Global Medic Corporación S.A.C**";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0243-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de abril 2019 se autorizó la modificación de Staff Médico e incorporar a la Dra. Xenia Isabel Sánchez Tirado Huatay a la ECSAL "**Global Medic Corporación S.A.C**";

Que, Mediante Escrito de Registro N° 04001 de fecha 24 de mayo 2019 relacionado a la solicitud presentada por la administrada **Elisa León Aponte** en su calidad de Gerente General de la ECSAL "**Global Medic Corporación S.A.C**", comunica a esta Dirección la RENUNCIA del Dr. **Tomas Hernani Paico Valqui** el mismo que desempeñaba labores de Sub Director y Médico Cirujano en la que actualmente ya no se encuentra laborando en su representada cuya desición responde a motivos estrictamente profesionales y de mejora laboral;

Que, Mediante Escrito de Registro N° 05490 de fecha 15 de julio 2019 la Administrada **Elisa León Aponte** en su calidad de Gerente General de la ECSAL "**Global Medic Corporación S.A.C**", solicita a esta Dirección Incremento del Staff Médico para su representada, incorporando al Médico **George Jim Odar Mogollón** identificado con DNI N° 46429261, colegiado con el número 057626 del Colegio de Médico del Perú, quién tendrá el cargo de Director Médico y responsable de la Evaluación Otorrinaringológica y Oftalmológica, para ello adjunta Curriculum Vitae documentado, experiencia laboral y otros que obran en el expediente del mencionado Profesional;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **06 92**-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA **13 AGO 2019**

Que, Mediante Escrito de Registro N° 05839 de fecha 25 de julio 2019 la Administrada **Elisa León Aponte** en su calidad de Gerente General de la ECSAL "**Global Medic Corporación S.A.C**", solicita a esta Dirección Incremento del Staff Médico para su representada, e incorporar a la profesional en Biología **Elisa Patricia Quispe Pretel** identificada con DNI N° 45228385, colegiada con el número 11921 del Colegio de Biólogos del Perú, quién será la Responsable de la Evaluación Toxicológica, para ello adjunta Curriculum Vitae documentado, experiencia laboral y otros que obran en el expediente de la mencionada Profesional;

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MEDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 26-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice "comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff medico autorizado en (...)";

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL "**Global Medic Corporación S.A.C**" ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatoria D.S N° 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45, concluyendo que lo solicitado por la ECSAL deviene en **PROCEDENTE**;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del D.S N° 007-2016-MTC y su modificatorias D.S N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación petitionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe N° 284-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 02 de agosto 2019 donde dispone UCySV "Imprimir Resolución Directoral Regional en limpio y continuidad de trámite";

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Abril 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL GLOBAL MEDIC CORPORACIÓN S.A.C la modificación de su STAFF MÉDICO aceptando DAR DE BAJA al Dr. **TOMAS HERNANI PAICO VALQUI** identificado con DNI N° 09535251 quién se desempeñaba como Sub Director y Médico Cirujano e **INCORPORAR** a los profesionales Dr. **GEORGE JIM ODAR MOGOLLON** identificado con DNI N° 46429261 y a la Bióloga **ELISA PATRICIA QUISPE PRETEL** identificada con DNI N° 45228385, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0692**-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA **13 AGO 2019**

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER al Dr. **GEORGE JIM ODAR MOGOLLÓN** identificado con DNI N° 09535251 quién será Director Médico responsable de la Evaluación Otorrinaringológica y Oftalmológica de la ECSAL "Global Medic Corporación S.A.C".

ARTICULO TERCERO: RECONOCER a la Bióloga **ELISA PATRICIA QUISPE PRETEL** identificada con DNI N° 45228385 quién será responsable de la Evaluación Toxicológica de la ECSAL "Global Medic Corporación S.A.C".

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0393-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de mayo 2018, precisando que el Staff Médico autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI	Nº COLEGIATURA
1.	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. OTORRINARINGOLÓGICA Y OFTALMOLÓGICA	Dr. GEORGE JIM ODAR MOGOLLON	46429261	57626
		Dr. ALLAN ARTURO MIRANDA MONTERO	40832284	55005
2.	MÉDICO GENERAL / RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA	Dr. RONALD ALEXANDER CAMPOVERDE	40360166	44209
		Dra. XENIA YSABEL SANCHEZ TIRADO HUATAY	42162394	49444
3.	PSICOLOGOS/ RESPONS. DE LA EVALUAC. PSICOLOGICA	PSIC. CARLOS ALBERTO SILVA AREVALO	70060848	25672
		PSIC. CLAUDIA CARLA VERANO GALLARDO	42393691	18215
		PSIC. MÓNICA JHOSELIN GUERRA ABRAMONTE	45574088	20975
4.	BIOLOGOS / RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	BIOL. MILAGRITOS DEL PILAR ZAPATA SAMAMÉ	44905369	11878
		BIOL. JHON HENRY SIALAS VILLAREAL	45052519	10106
		BIOL. FRANCISCO ALEXIS MECA SALAZAR	45948705	12297
		BIOL. ELISA PATRICIA QUISPE PRETEL	45228385	11921
5.	TECNÓLOGO/ RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA Y RESPONS. DEL MANEJO DEL EQUIPO PSICOSOMETRICO	TECNOL. CRISTIAN JESÚS ESTRADA PAUCAR	46106824	8022





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0692**-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA **13 AGO 2019**

ARTICULO CUARTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0243-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de abril 2019;

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drTCP.gob.pe

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 320 Urb. Santa Isabel de la Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
D.N. 12568